



Educación

Secretaría de Educación Pública

IEPSA

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO, S.A. DE C.V.



"2026 Año de Margarita Maza Parada"

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO IA-11-MAX-011MAX001-N-365-2026 (EN LA PLATAFORMA DIGITAL
COMPRAS MX) Y GOAF-ITP-02/2026 (EN IEPSA)**

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, fracción IX, 35, fracción II, 36, 39, fracción I, 53, párrafo tercero, 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 104 de su Reglamento; 8, párrafo segundo, de la Ley Federal de Austeridad Republicana; en el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y; demás disposiciones vigentes y aplicables de la materia, a través de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicada en Avenida San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, con teléfono 555970-26-36 y 555970-26-37.

INVITA:

A participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** número **GOAF-ITP-02/2026**, que se llevará a cabo para la contratación del **SERVICIO DE ELABORACIÓN Y REGISTRO DE PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y ELABORACIÓN DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN**, conforme a las siguientes:

B A S E S:

I.- DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN:

- I.1** Entidad que invita: **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en lo sucesivo IEPSA.

Área contratante: Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Domicilio: Calle San Lorenzo No. 244, planta baja, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

- I.2** La invitación a cuando menos tres personas será **electrónica** y tendrá el carácter de **nacional**, por lo que las personas licitantes deberán participar utilizando el sistema digital compras MX, por lo que **no se recibirán proposiciones a través del servicio postal o de mensajería**.



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

- I.3 La presente invitación se identifica con el número IA-11-MAX-011MAX001-N-365-2026 (EN LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX) Y GOAF-ITP-02/2026 (EN IEPSA).
- I.4 La contratación del servicio objeto de esta invitación **únicamente abarcará el ejercicio fiscal 2026.**
- I.5 Las personas licitantes deberán presentar sus proposiciones, anexos técnicos y demás información que integren a las mismas, **en idioma español.**
- I.6 **IEPSA** cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente en la partida 33104, para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.
- I.7 La invitación a cuando menos tres personas se difundirá tanto en la plataforma digital Compras MX, (<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/sitiopublico/#/>), como en la página de internet de IEPSA (www.iepsa.gob.mx). La difusión de dicho procedimiento de contratación es sólo de carácter informativo, por lo que únicamente podrán participar aquellas personas que hayan sido expresamente invitadas por IEPSA.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

- II.1 El servicio a contratar es el de **ELABORACIÓN Y REGISTRO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL DE IEPSA, Y ELABORACIÓN DE VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN DEL INMUEBLE QUE OCUPAN LAS INSTALACIONES DE IEPSA**, conforme a lo establecido en el **ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)** de estas bases.

II.1.1 Lugar donde se prestará el servicio.

El servicio será prestado en la Ciudad de México, toda vez que las instalaciones de IEPSA, se ubican en el inmueble marcado con el número 244 de la Calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía Iztapalapa, en la Ciudad de México.

II.1.2 Plazo de ejecución del servicio.

La prestación del servicio deberá iniciarse a partir del día hábil siguiente al de la fecha de adjudicación y deberá concluirse a más tardar el 31 de diciembre de 2026.



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

II.1.3 Condiciones de precio.

Las personas licitantes deberán cotizar el servicio, estableciendo el precio por partida, en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado.

IEPSA no pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica.

II.1.4 Condiciones de pago del servicio.

El pago del servicio se hará en moneda nacional, mediante transferencias electrónicas, dentro de los 17 días hábiles posteriores a la fecha de presentación de la factura respectivas o, en su caso, de la fecha en que se lleve a cabo la corrección de las mismas. A partir del día siguiente a aquél en que venza el plazo antes referido, el pago será exigible.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio presentará a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios la factura original, en la que la persona Administradora del Contrato deberá asentar su firma. Si la factura entregada presenta errores o deficiencias, IEPSA se lo indicará por escrito a la persona proveedora dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, para que ésta las subsane y la presente nuevamente.

II.1.5 Anticipos.

Por la ejecución del servicio objeto del presente procedimiento no se otorgará anticipo.

II.1.5 Impuestos.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por la persona licitante que resulte ser la proveedora del servicio, con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.2 Agrupación de los servicios objeto de la contratación, en partidas.

Los servicios objeto de la invitación a cuando menos tres personas se agruparan en una sola partida.



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

- II.3 Modalidad de precio máximo de referencia:** No aplica.
- II.4 Normas oficiales que los licitantes deben cumplir:** No aplican.
- II.5 Métodos y Pruebas:** No aplican.
- II.6** La contratación del servicio materia de esta invitación no está sujeta a ninguna modalidad, y se formalizará a través de un **contrato cerrado** que se adjudicará a una sola persona licitante por partida única completa, conforme al modelo que se adjunta a estas bases como **ANEXO 12**.

III.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

III.1 Fecha, hora y lugar de celebración de los actos de la Invitación.

ACTO	FECHA	LUGAR
Visita a las instalaciones de IEPSA	27 de agosto de 2026 13:00 horas.	Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.
Junta de Aclaraciones	31 de agosto de 2026 13:00 horas.	Plataforma Digital ComprasMX
Presentación y Apertura de Proposiciones	4 de septiembre de 2026 13:00 horas.	Plataforma Digital ComprasMX
Fallo	7 de septiembre de 2026 13:00 horas.	Plataforma Digital ComprasMX
Firma de contrato	Dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación del fallo	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos

Cualquier persona podrá participar en los diferentes actos de la invitación en calidad de observadora, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en dichos actos.

III.2 Visita a las instalaciones de IEPSA.

La visita a las instalaciones de IEPSA, se llevará a cabo el día y hora señalados en el calendario de eventos contenido en el numeral que antecede, y tiene por



2026
año de
Margarita Maza



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

objetivo que los licitantes tengan el panorama real del inmueble que ocupan las instalaciones de IEPSA.

III.3 Junta de Aclaraciones.

Con el fin de aclarar cualquier aspecto relacionado con la convocatoria, se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones conforme al calendario de actos que se señala en el numeral III.1.

Las personas licitantes que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán presentar un escrito a través de la plataforma digital Compras MX, en el que expresen su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, por sí o en representación de un tercero, manifestando los datos generales del interesado y, en su caso, del representante legal.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la invitación a cuando menos tres personas, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria. Dichas solicitudes deberán acompañarse del escrito referido en el párrafo anterior, y enviarse, a través de la plataforma Compras MX, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora establecida para la celebración de la junta de aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al referido plazo no serán contestadas por la convocante, por resultar extemporáneas; no obstante ello, serán integradas en el expediente respectivo; en tanto que en el caso de que alguna persona licitante presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, a través de la plataforma, serán recibidas por la convocante pero no se les dará respuesta. Si se considere necesario citar a una ulterior junta, se tomarán en cuenta dichas solicitudes para ser respondidas.

Las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona, en el entendido de que aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, serán desechadas.

Concluida la junta de aclaraciones, se levantará el acta correspondiente en la plataforma, en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por las personas interesadas y las respuestas de la convocante.

La participación en la junta de aclaraciones será optativa para las personas licitantes.



2026
año de
Margarita
Maza



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

III.4 Presentación y apertura de proposiciones.

La proposición (técnica y económica) deberá enviarse a través de la plataforma Compras MX, a más tardar en la fecha y hora indicada en el calendario de actos que contenido en el numeral III.1., La veracidad o autenticidad de la información y documentación contenida en la proposición (técnica y económica) será de exclusiva responsabilidad de las personas licitantes.

A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, la persona servidora pública que lo presida, procederá a aperturar electrónicamente los sobres digitales recibidos a través de la plataforma, en presencia de las personas servidoras públicas asistentes, haciendo constar la documentación que hayan presentado cada una de las personas licitantes, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo, toda vez que las proposiciones serán recibidas para su posterior evaluación y en consecuencia no podrá ser desechada ninguna de ellas durante este acto.

El análisis detallado de las proposiciones se efectuara posteriormente por la convocante al realizar la evaluación de las misma, y su recepción se entenderá realizada una vez que se lleve a cabo dicho análisis, indicándose en el fallo si alguna proposición fue desechada por encontrarse en alguno de los supuestos contenidos en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

Posteriormente se levantará el acta correspondiente, a la que se anexará copia de las propuestas económicas de las personas licitantes. El acta respectiva será firmada electrónicamente por las personas que hayan asistido al acto, y se difundirá través de la plataforma al concluir el mismo, para efecto de su notificación, en términos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios.

En el supuesto de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas no imputables a IEPSA no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas, el acto se diferirá para reanudarse una vez que se corrijan las causas que hayan dado origen a la interrupción, salvo lo previsto en el numeral 29 del artículo único del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, en el que se establece que en caso de que se confirme que no se puede abrir el archivo electrónico que contenga la proposición de alguna persona licitante y demás documentación requerida, por tener algún virus informático o deficiencias imputables a la persona licitante, la proposición se tendrá por no presentada.





“2026 Año de Margarita Maza Parada”

Lo anterior, procederá una vez que el servidor público que presida el acto, haya intentado abrir los archivos en presencia de la persona representante del Órgano Interno de Control, en caso de que ésta asista.

Si derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no fuera posible realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones en la fecha señalada en la presente convocatoria, el mismo se celebrará el día que señale IEPSA a través de Compras MX.

Con el objeto de acreditar su personalidad, las personas licitantes o sus representantes, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán acompañar un escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) De la persona licitante y de la persona que funja como su representante legal, de ser el caso: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además deberá señalarse la descripción su objeto social, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, de sus reformas y modificaciones, con las que se acredite su existencia legal y el nombre de los socios; tratándose de personas físicas, deberá referir su actividad económica preponderante.
- b) Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

III.5 Instrucciones para la elaboración y presentación de proposiciones.

Las personas licitantes deberán elaborar y presentar sus proposiciones conforme a lo siguiente:

- a) Las proposiciones (técnica y económica), deberán presentarse a través de la plataforma digital Compras MX, en el sobre digital que la misma genere, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables. Dicho sobre deberá estar dirigido a la convocante, debidamente identificado con el número de la invitación y el nombre de la persona licitante;
- b) Cada uno de los documentos que integren la proposición (oferta técnica y económica) y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que las conforman, debiendo numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante;



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

- c) Las proposiciones deberán presentarse sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) Las proposiciones deberán ser legibles; es decir, que la información se observe y se lea sin problema;
- e) Las proposiciones deberán ser firmadas de manera electrónica, a través de la plataforma, por la persona facultada para comprometerse por sí o por la persona física o moral que, en su caso, represente y que esté autorizada en dicho medio;
- f) Requisitar debidamente la propuesta económica (formato identificado como **ANEXO 10**); señalándose claramente el precio unitario por cada concepto de la partida única, de acuerdo a lo establecido en el **ANEXO 1**. El precio deberá expresarse en moneda nacional en firme (precio fijo), sin incluir Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ya que éste deberá aparecer desglosado;

Asimismo, deberá señalar la vigencia de la cotización, la cual será de cuando menos 20 días hábiles a partir de la fecha en que se haya presentado, en el entendido de que si el período de su vigencia es más corto, la propuesta será desechada, con base en el inciso p) del punto III.6 de estas bases.

IEPSA, en ningún caso, pagará importes adicionales a los consignados en la propuesta económica adjudicada;

- g) En caso de que la personas licitante sea una persona moral, deberá precisar que dentro de las actividades que conforman su objeto social, se encuentra la de prestar el servicio materia de esta invitación (formato identificado como **ANEXO 4** “descripción del objeto social”), y;
- h) La propuesta técnica, además de contemplar lo establecido en el **ANEXO 1** de estas bases, deberá contener la manifestación de que la persona licitante acepta las condiciones establecidas en dicho anexo, e incluir la documentación legal y administrativa.

III.6 Causas de desechamiento de proposiciones.

Se desearán las proposiciones de las personas licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- a) No se presente la propuesta técnica y/o económica, o no se presenten conforme a lo señalado en el inciso a) del numeral III.5 de estas bases;



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



"2026 Año de Margarita Maza Parada"

- b) Carezcan de la firma de la persona licitante o su representante legal, conforme a lo señalado en el inciso e) del numeral III.5 de las presentes bases;
- c) La proposición económica se exprese en moneda extranjera;
- d) Las proposiciones y/o anexos técnicos se presenten en un idioma distinto al español;
- e) La persona licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;
- f) Se omita la leyenda **"bajo protesta de decir verdad"**, en los documentos que así se solicite;
- g) La persona licitante no cuente con la capacidad jurídica para realizar el servicio objeto de la invitación;
- h) Se envíe las propuestas por medios distintos a los solicitados en la presente convocatoria;
- i) El precio ofertado sea un precio no aceptable o no conveniente;
- j) La información presentada y/o declarada esté incompleta o exista evidencia y comprobación de que sea falsa;
- k) Se compruebe que alguna persona licitante ha acordado con otra u otras licitantes elevar el costo del servicio solicitado o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- l) No se encuentren foliados cada uno de los documentos que integren la proposición (técnica y económica) y aquéllos distintos a éstas, salvo que se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad;
- m) No cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases o los que, en su caso, se deriven de las aclaraciones al contenido de las mismas, o bien, no se apeguen exacta y cabalmente a lo estipulado en ellas;
- n) Incurran en cualquier violación a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o su reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal de la materia;
- o) En caso de no visualizarse por alguna causa digital como virus, o incompatibilidad o simplemente no se haya realizado bien la digitalización, y;



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

- p) La vigencia de la cotización sea menor a la señalada en el segundo párrafo del inciso f) del punto III.5.

III.7 Retiro de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

III.8 Número de Proposiciones que las personas licitantes podrán presentar.

Las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición en la presente invitación.

III.9 Entrega de la documentación distinta a la que conforman la propuestas (técnica y económica).

Las personas licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre digital, la documentación distinta a la que conforman la proposición (técnica y económica), pero que forma parte de su proposición;

III.10 Acreditación de existencia legal de la persona licitante y, en su caso, de la personalidad jurídica de su representante.

Las personas licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante legal, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante escrito en el que su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (**formato identificado como ANEXO 6**), mismo que contendrá los datos siguientes:

a) De la persona licitante y de la persona que funja como su representante legal, de ser el caso: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio. Tratándose de personas morales, además deberá señalarse la descripción su objeto social, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, de sus reformas y modificaciones, con las que se acredite su existencia legal y el nombre de los socios; tratándose de personas físicas, deberá referir su actividad económica preponderante.

b) Del representante legal de la persona licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.





"2026 Año de Margarita Maza Parada"

III.11 Inscripción en el Registro Electrónico de Personas físicas y Morales.

Las personas licitantes deberán acreditar estar inscritas en el registro electrónico de personas físicas y morales, y que mantienen actualizada la información que se le requiere.

III.12 Indicaciones relativas al fallo y firma del contrato.

III.12.1 Fallo.

El fallo se dará a conocer en junta pública que se llevará a cabo de conformidad con el calendario de actos establecido en el numeral III.1. En caso necesario, IEPSA podrá diferir el fallo, tomando en consideración lo dispuesto por la fracción III del artículo 35 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Posteriormente se levantará el acta respectiva en la que se hará constar el nombre de la persona licitante a quien se le adjudique el contrato. El contenido del fallo se difundirá a través de Compras MX, el mismo día en que se emita, informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en el referido sistema electrónico.

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato que se agrega a estas bases como **ANEXO 12**, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el calendario de actos contenido en el numeral III.1.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza que no afecte el resultado de la evaluación realizada por IEPSA, se procederá a la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.12.2 Firma del Contrato.

La persona licitante que resulte adjudicada firmará electrónicamente el contrato mediante el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de Compras MX, por lo que es requisito que ésta esté registrada en dicho módulo y contar con firma electrónica.

IEPSA en ningún caso contratará el servicio con las personas licitantes que no se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, por lo que para llevar a cabo la formalización del contrato correspondiente, las personas licitantes deberán contar con las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en el entendido de que de presentarse en sentido negativo no se podrá formalizar contrato alguno.



2026
año de
Margarita Maza



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

Si la persona licitante adjudicada no firma el contrato, en el módulo antes referido, en el plazo señalado en el numeral III.1, por causas que le sean imputables, será sancionada en los términos del artículo 89, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que haya obtenido el segundo lugar y así sucesivamente en el orden de preferencia de la evaluación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento).

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato respectivo, no podrán ser transferidos por la persona proveedora en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de IEPSA.

III.12.2.1 Modificaciones al Contrato.

IEPSA podrá modificar el contrato respectivo, previo acuerdo entre las partes, y sin desvirtuar el contenido de estas bases, cuando concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- a) Por restricción presupuestal, para lo cual se dará aviso a la persona proveedor con 15 días naturales de anticipación;
- b) Al amparo del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y;
- c) Se amplié el plazo pactado para la prestación del servicio, en términos del artículo 136 y/o 137 del Reglamento de la citada ley.

III.12.2.2 Garantía de cumplimiento de contrato.

La persona licitante a quien se le adjudique el contrato, deberá garantizar el cumplimiento del mismo, mediante fianza expedida por Institución Mexicana legalmente autorizada para ello, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), expedida a favor de Impresora y Encuadernadora Progreso S.A. de C.V., con domicilio en Calle San Lorenzo No. 244, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México.

Dicha fianza deberá atender lo establecido en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el DOF el 15 de abril de



2026
año de
Margarita Maza



"2026 Año de Margarita Maza Parada"

2022 y entregarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. Modelo de texto para la fianza **ANEXO 11**.

III.12.2.3 Penas Convencionales.

Se aplicará pena convencional una por atraso en el cumplimiento de las obligaciones contractuales del 0.5% (cero punto cinco por ciento) diario, sobre el precio del servicio no prestado, a partir del día siguiente a aquel en que la persona proveedora debió proporcionar dicho servicio de acuerdo a lo establecido en el contrato, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Esta penalización no excederá al importe de la fianza presentada por o la persona proveedora como garantía de cumplimiento.

IEPSA aplicará a la persona proveedora la pena convencional prevista en el párrafo anterior, cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) No preste el servicio en el plazo pactado y en las condiciones establecidas, y;
- b) No inicie la prestación del servicio, en el nuevo plazo que resulte del diferimiento derivado de la aplicación del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su reglamento.

En el supuesto de que IEPSA opte por la rescisión del contrato, no procederá la aplicación de la pena convencional.

III.12.2.4 Rescisión de contrato.

IEPSA podrá rescindir administrativamente el contrato en términos de lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes de la materia, cuando la persona proveedora incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumpla con las obligaciones a su cargo, previstas en el contrato respectivo, en estas bases y en las disposiciones contenidas en la citada ley y su reglamento;
- b) Cuando se agote el monto máximo de la garantía, por aplicación de la pena convencional, por atraso en el cumplimiento del plazo pactado para la prestación del servicio;





“2026 Año de Margarita Maza Parada”

- c) No se entregue la póliza de fianza que garantice el cumplimiento del contrato, dentro del plazo establecido para ello, y;
- d) Transfiera, total o parcialmente, los derechos y obligaciones derivados del contrato respectivo, sin el consentimiento de IEPSA.

En caso de que IEPSA rescinda el contrato, podrá considerar a las personas licitantes cuyas propuestas hubiesen cumplido todas las condiciones establecidas en las presentes bases, siguiendo el orden de preferencia de la evaluación, siempre que la diferencia de su oferta no sea mayor al 10% (diez por ciento) de la que resulte adjudicada originalmente.

Cuando IEPSA rescinda el contrato, hará efectiva la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, por el monto total de la obligación garantizada.

III.12.2.5 Terminación anticipada del contrato.

IEPSA en cualquier tiempo y sin responsabilidad alguna podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio originalmente contratado y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio a IEPSA.

IV.- REQUISITOS QUE LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN CUMPLIR.

- a) Presentar el sobre digital generado por la plataforma Compras MX, mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sea inviolable, en el que obren las proposiciones (técnica y económica), así como la documentación legal distinta a ésta, de acuerdo a lo indicado en estas bases;
- b) Contar con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, para tal efecto las personas licitantes deberán presentar el escrito a que se hace referencia en el numeral III.10 de estas bases (**formato identificado como ANEXO 6**);
- c) Ser personas de nacionalidad mexicana que posean plena capacidad jurídica para ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones, debiendo las personas licitantes presentar un escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que son de nacionalidad mexicana (**formato identificado como ANEXO 7**);



2026
año de
Margarita
Maza



"2026 Año de Margarita Maza Parada"

- d) Proporcionar dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación;
- e) No encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90, cuarto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para acreditar tal circunstancia, las personas licitantes deberán presentar un escrito en el que manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que ni la persona licitante, ni los socios o asociados se ubican en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo, de la invocada ley (**formato identificado como ANEXO 2**);
- f) Abstenerse, por si o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que las personas servidoras públicas de IEPSA induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás personas licitantes, así como de incorporar durante la vigencia del contrato a personas que se encuentren inhabilitadas; lo que deberá manifestarse **bajo protesta de decir verdad** (**formato identificado como ANEXO 5**);
- g) Manifiesto mediante el cual la persona licitante afirme o niegue, **bajo protesta de decir verdad**, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas (**formato identificado como ANEXO 3**);
- h) Escrito mediante el cual las personas licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que no ejecutan con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento (**formato identificado como ANEXO 8**);
- i) Escrito mediante el cual las personas licitantes manifiesten, **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganadoras, no podrán subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento (**formato identificado como ANEXO 9**), y;
- j) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para lo cual, las personas licitantes deberán presentar los documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva;

Todos los requisitos señalados son indispensables para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectará su solvencia y motivará su desechamiento.





"2026 Año de Margarita Maza Parada"

V.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las características y especificaciones del servicio a contratar se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir las personas licitantes, consecuentemente el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

En virtud de lo anterior, **el criterio que se utilizará para evaluar las proposiciones será el BINARIO**, por lo que el contrato respectivo se adjudicará a la persona licitante cuya proposición resulte solvente; es decir, que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases, y oferte el precio más bajo.

V.1 Evaluación de la proposición técnica.

Se verificará que las proposiciones cumplan con la información, los documentos y los requisitos solicitados en las presentes bases, en la inteligencia de que por ningún motivo se utilizarán mecanismos de puntos o asignación de porcentajes a dichos requisitos para realizar la evaluación.

La evaluación de las proposiciones técnicas se realizará comparando entre sí lo solicitado y lo ofertado, y derivado del resultado que arroje el análisis de la información presentada, se determinarán las propuestas que cumplen y las que no cumplen. Las proposiciones que no cumplan con alguno de los documentos y requisitos solicitados en estas bases, serán desechadas.

V.2 Evaluación de la proposición económica.

Se evaluarán económicamente sólo las proposiciones solventes; es decir, aquellas que hayan cumplido con los requisitos legales y técnicos requeridos en estas bases, y se adjudicará el contrato a la persona licitante cuya oferta además de resultar solvente, oferte el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente y/o aceptable.

V.3 Criterios de Desempate

En caso de que dos o más propuestas empaten en precio, la adjudicación se efectuará en primer término a las micro-empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

Si subsiste el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre las personas licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor de la persona licitante que resulte ganadora del sorteo por insaculación que lleve a cabo IEPSA, el cual consistirá en



2026
año de
Margarita Maza



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

depositar en una urna transparente, las boletas con el nombre de cada persona licitante empatada; acto seguido se extraerá una boleta misma que servirá para determinar a la persona licitante ganadora y posteriormente se extraerán las demás boletas de las personas licitantes que resultaron empatadas, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

V.4 Adjudicación

Con base en el análisis de las propuestas aceptadas, IEPSA adjudicará a únicamente a una persona licitante el servicio solicitado y el contrato correspondiente en función de sus recursos presupuestales. Las personas licitantes renuncian a cualquier reembolso que les pudiera corresponder por las erogaciones hechas con motivo de este evento. Asimismo, no podrán invocar algún derecho para que se les adjudique el contrato motivo de la presente invitación, cuando no satisfagan los requisitos de estas bases.

Aplicando el criterio establecido en los numerales V.1, V.2 y V.3 de estas bases, quedará como ganadora la persona licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos en la misma, presente la propuesta económica solvente más baja.

VI.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LAS PERSONAS LICITANTES Y FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

REQUISITO NÚMERO:	PUNTO DE LAS BASES	DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO Y/O FORMATO
ADMINISTRATIVO-LEGAL		
	IV-c)	Escrito en el que las personas licitantes declaren, bajo protesta de decir verdad , que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y/o 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato identificado como ANEXO 2). Este escrito deberá estar firmado por la persona licitante o por su representante legal, y preferentemente en papel membretado de la persona licitante.





“2026 Año de Margarita Maza Parada”

	III.11 2º. párrafo	Escrito mediante el cual la persona que funja como representante legal delega a otra persona la representación para asistir en los actos de apertura de proposiciones y fallo, (formato identificado como ANEXO 3) Conjuntamente con este escrito deberá entregarse copia de la identificación (Credencial de Elector, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar Nacional) de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
	III.6-g)	Acreditación, tanto de la existencia legal de la persona licitante, como de la personalidad jurídica de la persona que funja como representante legal, para efectos de la suscripción de las proposiciones y, en su caso, de la firma del contrato (formato identificado como ANEXO 4).
	IV- f)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que por sí mismas o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que las servidoras o servidores públicos de IEPSA que participen en el procedimiento de contratación, induzcan o alteren la evaluación de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas licitantes (formato identificado como ANEXO 5). Este escrito deberá presentarse preferentemente en papel membretado de la persona licitante y firmado por ésta o por su representante legal.
	III.11 1er. párrafo. IV- e)	Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad , que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada (formato identificado como ANEXO 6).
	IV- b)	Escrito en el que las personas licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad , que son de nacionalidad mexicana (formato identificado como ANEXO 7).
	III.6- i)	Escrito libre en el que la persona licitante manifieste que en caso de resultar ganadora, queda obligada conforme a la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social, a mantener afiliadas en los servicios de seguridad social a las personas que utilice para la prestación del servicio, así como a proporcionarles todas las prestaciones de ley, por lo que acepta que el pago del servicio quede condicionado a la presentación mensual de la plantilla del personal con el que prestará el servicio y de las constancias de inscripción de dicho personal ante el Instituto Mexicano del seguro Social, así como de las constancias del pago de las cuotas obrero patronales.



2026
año de
Margarita Maza



“2026 Año de Margarita Maza Parada”

	IV- d)	Documentos actualizados expedidos por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.
	IV- j)	Copia certificada vigente y registrada ante el Registro Público de Comercio del acta constitutiva de la persona licitante y, en su caso, de las modificaciones que haya tenido, con el objeto social acorde al servicio solicitado (en caso de tratarse de persona moral).
	IV- i)	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada de la persona licitante, en la que ésta manifieste la dirección de correo electrónico que será utilizada para establecer comunicación con la contratante.
	IV- l)	Escrito libre, preferentemente en hoja membretada, en la que ésta manifieste el domicilio que será utilizado para recibir todo tipo de notificaciones.
TÉCNICO		
	III.6-h)	Propuesta Técnica (ANEXO 1).
	IV- g)	
	IV- k)	
ECONÓMICO		
8	III.6- f)	Propuesta Económica (formato identificado como ANEXO 8).

VII.- DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRAS MX, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:

Por los actos motivo del procedimiento objeto de esta invitación, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de su Reglamento, las personas licitantes podrán inconformarse por escrito dentro de los seis días hábiles siguientes a la fecha en que ocurran los hechos o que el inconforme tenga conocimiento de los mismos ante la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en IEPSA, cuyas oficinas se encuentran ubicada en Calle San Lorenzo núm. 244, planta alta, Colonia Paraje San Juan, Código Postal 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México, o en la



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



"2026 Año de Margarita Maza Parada"

dirección electrónica www.iepsa.gob.mx; o bien, ante la propia Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Alcaldía de Álvaro Obregón, en la Ciudad de México.

Transcurrido el plazo antes mencionado, precluye el derecho a inconformarse.

VIII.- ASPECTOS GENERALES.

VIII.1 Declaración de invitación desierta. Se declarara desierta la invitación cuando concurra alguno de los siguientes casos:

- a) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura de proposiciones;
- b) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla con los documentos y/o reúna los requisitos establecido en estas bases, y;
- c) Los precios ofertados en la propuesta económica no sean aceptables o convenientes.

Cuando la invitación se declare desierta, IEPSA observará los procedimientos legales que correspondan.

VIII.2 Suspensión Temporal o Cancelación de la invitación. Se podrá suspender temporalmente o cancelar el procedimiento de invitación por los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que haga necesaria la suspensión o cancelación de la invitación;
- b) Cuando así lo determine la Oficina de Representación de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, mediante resolución, y;
- c) Existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar el servicio objeto de la presente invitación y que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a IEPSA.

VIII.3 Sanciones. Se aplicarán las sanciones establecidas en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIII.4 Controversias. Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su reglamento, y en las disposiciones de carácter federal aplicables.



2026
año de
Margarita Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx



"2026 Año de Margarita Maza Parada"

VIII.5 Modificaciones a las presentes bases. IEPSA podrá modificar aspectos establecidos en las presentes bases, mismos que en ningún caso podrán consistir en la sustitución, adición de otros rubros o variación significativa del servicio solicitado originalmente. Cualquier modificación, incluyendo las que resulten de las aclaraciones solicitadas por las personas licitantes, formaran parte de estas bases y deberán ser consideradas por dichas personas en la elaboración de sus proposiciones.

VIII.6 Aclaraciones Finales. Ninguna de las condiciones establecidas en estas bases, así como en las proposiciones presentadas por los participantes, podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 25 de agosto de 2026

C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS

Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas

C.c.p.- Lcda. Aídee Rodríguez Ortega.- Directora General



2026
año de
Margarita
Maza

San Lorenzo 244; Col. Paraje San Juan, Alcaldía Iztapalapa, CDMX. C.P. 09830.
Tel.: 55-5970-2600 www.iepsa.gob.mx

ANEXO 1 (ANEXO TÉCNICO)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO IA-11-MAX-011MAX001-N-365-2026 (EN LA PLATAFORMA DIGITAL COMPRAS MX) Y GOAF-ITP-02/2026 (EN IEPSA)

I.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Elaboración y registro tanto del Programa Interno de Protección Civil.
2	Elaboración de Visto Bueno de Seguridad y Operación.

IEPSA requiere que el proveedor integre, gestione, realice, tramite y registre toda la documentación e información inmobiliaria, legal y administrativa necesaria para el Programa Interno de Protección Civil ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, así como del Visto Bueno de Seguridad y Operación que incluya el dictamen estructural para la obtención de la Constancia de Seguridad Estructural, ante la Alcaldía Iztapalapa.

A. Programa Interno de Protección Civil

IEPSA requiere del proveedor, el análisis de los documentos de legal funcionamiento, así como, la revisión de sus instalaciones que permitan la elaboración del Programa Interno de Protección Civil (PIPC), el cual deberá ser elaborado de conformidad con los **"TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCIÓN CIVIL PARA ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, INDUSTRIAS O INMUEBLES OBLIGADOS, TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-3-2024"**, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2024.

Dicho programa, se integrará de la siguiente manera:

- I. Datos generales del establecimiento y descripción general del mismo.
- II. Identificación y análisis de Riesgos.
- III. Equipamiento y zonificación para atención de Emergencias.
- IV. Plan de reducción de Riesgos.
- V. Plan de Contingencias.
- VI. Plan de Continuidad de Operaciones.

Se deberá incluir póliza de seguro de responsabilidad civil no cancelable proporcionada por IEPSA; Carta de Responsabilidad firmada por el Representante Legal de IEPSA, en la cual, se obliga a cumplir con las actividades establecidas en el Programa y Carta de Corresponsabilidad debidamente signada por el Responsable Oficial de Protección Civil, a través de la cual, avala plenamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas en material de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México y su Reglamento, responsabilizándose legalmente con IEPSA.

IEPSA, a más tardar 15 días hábiles posteriores a la notificación de fallo, proporcionara los siguientes documentos para la elaboración del programa de protección civil. Así mismo, atenderá de forma inmediata las modificaciones, reparaciones y/o sustitución de equipos o instalaciones que, en su caso, sean necesarias para la consecución de los servicios solicitados.

- I. Datos generales del inmueble;
- II. Croquis y/o planos del inmueble;

37

- III. Acta constitutiva;
- IV. Poder notarial del representante legal;
- V. Identificación oficial;
- VI. Constancia de uso de suelo, Nota: (Considerar que IEPSA ya tiene el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital de fecha 07/abril/2025);
- VII. Póliza de seguro vigente por responsabilidad civil y daños a terceros;
- VIII. Carta responsiva y factura del servicio de carga o recarga de extintores;
- IX. Factura de detectores de humo o calor;
- X. Factura y carta responsiva del sistema de alertamiento sísmico;
- XI. Factura de fumigación de los últimos 6 meses;
- XII. Responsiva de aplicación de retardante al fuego;
- XIII. Responsiva de colocación de mica anti estallante en cristales o ficha técnica de vidrios templados;
- XIV. Copia de la escritura comodato contrato de arrendamiento o cualquier otro documento que demuestre la posesión del predio;
- XV. Numero de lámparas de emergencia existentes;
- XVI. Organigrama con los nombres de los integrantes del comité interno de protección civil (puesto de trabajo Y CURP);
- XVII. Cronograma y bitácora de simulacros el año anterior inmediato (reporte fotográfico fecha de realización y firma del responsable);
- XVIII. Constancias de capacitación del año anterior inmediato;
- XIX. Plan de continuidad de la IEPSA;
- XX. Desarrollo de la Nom-002-STPS-2010 de IEPSA;
- XXI. Inventario de sustancias químicas peligrosas que se utilizan dentro del inmueble y sus hojas de seguridad;
- XXII. Bitácoras de mantenimiento de maquinaria y equipo.

EL PROVEEDOR DEBERÁ

- I. Obtener ante la instancia correspondiente el aviso de apertura de establecimiento comercial, o en su caso realizar las gestiones necesarias para obtener el Aviso de apertura de establecimiento comercial de IEPSA.
- II. Realizar la evaluación de riesgos y estudio de las causas de las posibles amenazas o peligros que inciden sobre éstos; así como la evaluación de las consecuencias que los fenómenos perturbadores pueden producir sobre las instalaciones de IEPSA, para ello, al concluir, deberá entregar a IEPSA el informe correspondiente.
- III. Con base en el resultado de la identificación y análisis de riesgos, el proveedor notificará las acciones estructurales y no estructurales que deberá realizar IEPSA para la reducción y mitigación de riesgos.
- IV. Elaboración del plan de contingencias, definiendo las medidas y acciones de autoprotección incluyendo la evacuación y el repliegue.
En dicho plan, se determinan las acciones que IEPSA debe realizar ante la inminencia o presencia de los diferentes fenómenos perturbadores que, pueden impactar sobre sus servidores públicos y otros, sus bienes, instalaciones y entorno.
- V. Elaboración de propuesta del calendario de simulacros, conforme a la NOM-002-STPS-2010.
- VI. Asesoría, Supervisión y evaluación de los simulacros programados, incluyendo los Macro simulacros que la autoridad determine.
- VII. Elaboración de propuesta de calendario de capacitación, conforme a la norma técnica NT-SGIRPC-CAP-006-4-2024 "CAPACITACIÓN A BRIGADISTA EN MATERIA DE PROTECCION CIVIL".
- VIII. Atención en tiempo y forma de la supervisión de la capacitación, dirigida a los miembros de comité interno de protección civil (brigadistas), conforme al calendario aprobado.
- IX. Análisis y emisión de comentarios respecto a la elaboración e integración de información de las bitácoras de mantenimiento de equipos de seguridad y sistemas de alerta instalados en IEPSA.

- X. Análisis y emisión de comentarios respecto al Plan de Continuidad de Operaciones que proporcione IEPSA.
- XI. Elaboración del dictamen técnico de instalaciones eléctricas, emitido por una Unidad de Verificación (UVIE), debiendo entregar un informe detallado de las modificaciones, reparaciones requeridas y/o sustitución de equipos o instalaciones, para la atención de IEPSA.
- XII. Elaboración del dictamen técnico de instalaciones de Gas L.P. emitido por una Unidad de Verificación de Gas, debiendo entregar un informe detallado de las modificaciones, reparaciones requeridas y/o sustitución de equipos o instalaciones, para la atención de IEPSA.
- XIII. Revisión de instalaciones de IEPSA para el registro de la Constancia de seguridad estructural, ante la alcaldía Iztapalapa, suscrito por un Corresponsable en Seguridad Estructural (CSC).
- XIV. Revisión de instalaciones de IEPSA para el registro del Visto Bueno de Seguridad y Operación de las instalaciones de IEPSA, ante la alcaldía Iztapalapa, suscrito por un Director Responsable de Obra (DRO) y un Corresponsable en Instalaciones (CI)
- XV. Integración de información que permita la obtención del REGISTRO DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCION CIVIL ante la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, avalado por un responsable oficial de Protección Civil.



B. Visto Bueno de Seguridad y Operación y Constancia de Seguridad Estructural.

El proveedor deberá realizar como parte de los servicios, la elaboración y registro del VISTO BUENO DE SEGURIDAD Y OPERACIÓN Y LA CONSTANCIA DE SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE IEPSA ante la Alcaldía Iztapalapa, considerando lo establecido en la normatividad de la materia vigente.

Incluye la revisión visual de elementos estructurales y constructivos del inmueble, así como revisión de puntos de seguridad como salidas de emergencia, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, equipo contra incendios, señalización, entre otros, todo esto avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural, Director Responsable de Obra y Corresponsable de Instalaciones, con la acreditación ante el Gobierno de la Ciudad de México correspondiente.

Los documentos, trámites e información que se requieren para integrar el expediente de registro de constancia de seguridad estructural y visto bueno de seguridad y operación ante la Alcaldía Iztapalapa, corresponden a IEPSA y al Proveedor.

IEPSA proporcionará los siguientes documentos:

- Identificación oficial del representante legal o propietario del establecimiento;
- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal acreditado ante el registro público de la propiedad y comercio;
- Escritura pública del inmueble con folio real ante el registro público de la propiedad y comercio, en su caso, contrato de arrendamiento o comodato;
- Planos o croquis con medidas del establecimiento;
- Certificado único de zonificación de uso de suelo, certificado de uso de suelo digital o certificado de uso de suelo por derechos adquiridos (Considerar que IEPSA ya tiene el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Digital de fecha 07/abril/2025).

Cabe mencionar que, IEPSA reconoce que la Alcaldía Iztapalapa obliga la presencia del representante legal, por ello, el proveedor deberá integrar toda la documentación necesaria y elaborar todos y cada uno de los formatos que correspondan para que, el representante legal de IEPSA firme ante la presencia del servidor público de la citada alcaldía.

PROVEEDOR integrará elaborará o proporcionará la siguiente documentación:

- Requisitado de Formato oficial para realizar el trámite.
 - Elaboración del Croquis de ubicación de IEPSA.
 - Trámite de Registro de la constancia de seguridad estructural.
 - Cartas responsivas que correspondan.
 - Registro de los permisos o acreditaciones como unidad de verificación para emitir dictamen. (Unidad de verificación de instalaciones eléctricas, UVIE)
 - En su caso, comprobar la corrección de las deficiencias detectadas.
 - Emisión de informe técnico.
 - El dictamen debe ser entregado a la autoridad correspondiente y anexado al Programa Interno de Protección Civil (PIPC).
 - Registro de los permisos o acreditaciones como unidad de verificación de gas L.P. como unidad de verificación para emitir dictamen. (Unidad de verificación, UV).
 - Inspección ocular de las instalaciones de gas.
 - Informe preliminar con las deficiencias detectadas.
 - Verificación de la atención o corrección de las deficiencias detectadas.
 - En su caso, reevaluación y elaboración del dictamen técnico de instalaciones de gas.
 - Carnets vigentes del Director Responsable de Obra y Corresponsables.
- 

La información, dictámenes estructurales, de instalaciones, estudios y Visto Bueno de Seguridad y Operación deberán integrarse al Programa Interno de Protección Civil para su revisión por la autoridad competente y su validación y registro.

C. Integración de Información legal y administrativa de inmueble

IEPSA requiere la regularización jurídica y administrativa del inmueble que ocupa, por ello, el proveedor deberá realizar el análisis de información con que cuente IEPSA, para identificar la existencia de documentación legal-administrativa del inmueble.

Para lo anterior, el proveedor deberá entregar en medio electrónico e impreso, el padrón inmobiliario que contenga la siguiente información, teniendo en cuenta que todos los gastos inherentes para su conformación, **corren a cargo del proveedor.**

- I. Copia actualizada de la Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal, documento oficial emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN). Certifica la situación física, jurídica y administrativa de un inmueble perteneciente al Estado mexicano, asignándole una clave de identificación única llamada Registro Federal Inmobiliario (RFI).
- II. El Registro Federal Inmobiliario (RFI); se otorga aproximadamente 2 meses después de entregar al INDAABIN plano catastral y topográfico, debidamente revisados y certificados;
- III. Original o copia certificada del documento comprobatorio de la propiedad, que contenga los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad Federal y/o copia certificada del folio real donde se inscribió el documento.
- IV. El número del Registro Federal Inmobiliario y copia actualizada de la Cédula de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal;
- V. En su caso copia certificada de la manifestación catastral primigenia;
- VI. Cédula catastral;
- VII. El tipo de inmueble y el régimen mediante el cual se está ocupando el mismo, ya sea en propiedad, arrendamiento, comodato u otra figura jurídica;
- VIII. Las unidades administrativas que estén ocupando el inmueble, indicando la superficie que ocupa cada una de ellas. En caso de ser un inmueble compartido, se deberá informar la proporción y con quién se comparte, si es administrado por el INDAABIN y si se pagan cuotas de mantenimiento, así como el monto de las mismas durante el ejercicio;
- IX. La superficie del terreno construida y el espacio real ocupado;
- X. El estado físico del inmueble;
- XI. El aprovechamiento del inmueble, manifestando el porcentaje real de ocupación;
- XII. Avalúo correspondiente;
- XIII. Determinar la georreferenciación;
- XIV. Generar plano topográfico planimétrico. elaboración de acuerdo al manual y especificaciones técnicas que solicita el INDAABIN;
- XV. Generar plano catastral validado por el INDAABIN que contenga la representación gráfica oficial del bien inmueble que ocupa IEPSA, mostrando la localización exacta, dimensiones, características físicas, construcciones y límites,

Tomar en cuenta que para la validación se requiere cumplir con los siguientes **Requisitos y Especificaciones Técnicas**: él o los planos deben entregarse en archivo electrónico en AutoCAD (Formato DWG), así como en formato PDF; Referencia Geográfica; Toda representación cartográfica debe estar en coordenadas referidas a la Proyección Universal Transversa de Mercator (U.T.M.) y Datum WGS84, incluyendo sus metadatos.

3

Documentación Adicional: Se debe presentar una memoria técnica descriptiva (en Word) y un cuadro de construcción (en Excel). Además, es requisito contar con liga a la Red Geodésica Nacional y cumplir con los estándares de exactitud posicional.

XVI. Realizar el avalúo correspondiente, y

XVII. Emisión de observaciones.

C. Dictamen Estructural

El proveedor deberá la revisión visual de elementos estructurales y constructivos del inmueble, así como revisión de puntos de seguridad como salidas de emergencia, instalaciones eléctricas, instalaciones de gas, equipo contra incendios, señalización, entre otros, todo esto avalado por un Corresponsable en Seguridad Estructural, Director Responsable de Obra y Corresponsable de Instalaciones, con la acreditación ante el Gobierno de la Ciudad de México correspondiente.

La revisión de las instalaciones deberá realizarse el mismo día, y en el participan: El Director Responsable de Obra, el Corresponsable en Instalaciones, el Corresponsable en seguridad Estructural y el responsable Oficial de Protección Civil.

- I. Con la información resultante de la revisión visual de las instalaciones; se determinarán las posibles acciones preventivas y/o correctivas a realizar por parte de la IEPSA.
- II. Responsiva del Director Responsable de Obra (DRO): Con los resultados de todas las actividades descritas, el DRO realizará el análisis de riesgos correspondiente y generará las conclusiones acerca de la seguridad y operación de los diferentes cuerpos que conforman a la IEPSA.
- III. Se entregará un documento conteniendo toda la información generada y las firmas de quienes intervienen en su realización, asumiendo la responsabilidad que pudiera corresponderles.
- IV. Responsiva de Corresponsable en Seguridad Estructural (CSE): Con los resultados de todas las actividades descritas, el CSE realizará el análisis correspondiente que le permita avalar el Dictamen Estructural de la IEPSA.
- V. Se entregará un documento conteniendo toda la información generada y las firmas de quienes intervienen en su realización, asumiendo la responsabilidad que pudiera corresponderles.
- VI. El proveedor deberá incluir en la carpeta mencionada, la responsiva, mediante la cual, el DRO avala el Dictamen Estructural, debiendo firmar toda la documentación que se genere (reportes, planos de levantamiento memorias y el dictamen estructural correspondiente).
- VII. El proveedor deberá realizar la integración, análisis y en su caso, la gestión de documentación ante las autoridades competentes o particulares, incluyendo en su propuesta económica cualquier gasto inherente a la integración total del padrón inmobiliario del inmueble utilizado por IEPSA, permitiendo de esta manera, la integración de la documentación legal-administrativa, conforme a la normatividad aplicable en la materia.
- VIII. Asimismo, deberá considerar todas y cada una de las reparaciones de los trabajos realizados, sobre todo para la determinación del dictamen estructural, excepto pintura y acabados finales. **Se reitera que IEPSA no pagara ningún costo adicional.**

NORMATIVIDAD LOCAL O FEDERAL QUE DEBE CUMPLIR LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR

- El Programa Interno de Protección Civil de IEPSA deberá cumplir con lo establecido en los "Términos de referencia para la elaboración de Programas Internos de Protección Civil para establecimientos mercantiles, industrias o inmuebles obligados, TR-SGIRPC-PIPC-EST-002-3-2024", publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 22 de mayo de 2024.
- El Visto bueno de seguridad y operación de IEPSA, deberá cumplir con los requisitos que establezca la Alcaldía Iztapalapa, considerando lo establecido en la normatividad de la materia vigente.
- La integración de Información legal y administrativa de inmueble como un padrón inmobiliario deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley General de Bienes Nacionales, así como del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, emitido por la Ex Secretaría de la Función Pública, hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
- La elaboración del o los planos topográficos planimétricos, deberá ser de acuerdo al manual y especificaciones técnicas que solicita el Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales (INDAABIN).
- Tomar en cuenta que para la validación por las instancias correspondientes como el INDAABIN se requiere cumplir con los siguientes Requisitos y Especificaciones Técnicas: él o los planos deben entregarse en archivo electrónico en AutoCAD (Formato DWG), así como en formato PDF; Referencia Geográfica; Toda representación cartográfica debe estar en coordenadas referidas a la Proyección Universal Transversa de Mercator (U.T.M.) y Datum WGS84, incluyendo sus metadatos.
- Las figuras como Director Responsable de Obra (DRO), responsable oficial de protección civil, personal que elabore dictámenes y en general todo el personal que intervenga, deberá contar con los permisos, credenciales o acreditaciones que la normatividad obligue.
- En general, toda la información, documentación y entregables que haga el proveedor, deberá cumplir con lo que establece la normatividad local y federal vigente.

La persona que resulte adjudicada deberá entregar los documentos producto del servicio en forma impresa, o en su caso en archivos electrónicos o evidencia fotográfica.

ANEXO 2

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, manifiesto a nombre de mi representada que conozco la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y aceptamos participar en dicho procedimiento de contratación con estricto apego a sus preceptos, declarando **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, no encontrarnos en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90, párrafo cuarto, de la referida ley.

A T E N T A M E N T E

REPRESENTANTE LEGAL DE _____



ANEXO 3
DECLARACIÓN DE NO CONTAR CON VÍNCULOS

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Por medio del presente y a fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026 manifiesto bajo protesta de verdad, que mi representada no cuenta con vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consaguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones.

ATENTAMENTE

REPRESENTANTE LEGAL DE _____

49

ANEXO 4

(NOMBRE DEL APODERADO), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que los datos aquí asentados son ciertos y que cuento con facultades suficientes para celebrar actos de administración, así como para suscribir las propuestas en el presente procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, a nombre y representación de **(NOMBRE DE LA REPRESENTADA)**.

DATOS DEL LICITANTE:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
ESCRITURA O POLIZA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO O CORREDOR:	
NÚMERO DEL NOTARIO O CORREDOR:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO O CORREDOR:	
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:	
REFORMAS AL DEL DOCUMENTO EN EL CONSTA LA CONSTITUCIÓN DEL LICITANTE:	
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL:	
NOMBRE:	
DOMICILIO:	
RFC:	CORREO ELECTRÓNICO:
DATOS DEL DOCUMENTO CON EL QUE SE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL	
ESCRITURA NÚMERO:	FECHA:
NOMBRE DEL NOTARIO:	
NÚMERO DEL NOTARIO:	
LUGAR DE JURISDICCIÓN DEL NOTARIO:	

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

APODERADO DE _____



ANEXO 5
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, y en atención a lo dispuesto en la fracción VI, inciso f), del artículo 83 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, a nombre de mi representada declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que nos abstendremos de adoptar conductas por sí o por interpósitas personas, tendientes a que los servidores públicos de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, modifiquen el resultado del procedimiento u otros aspectos que nos otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 6

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, a nombre de mi representada manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mi mismo o por mi representada para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la invitación mencionada.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 7

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento es de **nacionalidad mexicana**.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 8

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que la persona moral que represento no ejecuta con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento.

ATENTAMENTE

APODERADO DE _____



ANEXO 9

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

Gerencia de Operación, Administración y Finanzas.
Calle San Lorenzo núm. 244, Col. Paraje San Juan,
C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa, en la Ciudad de México.

A fin de estar en posibilidad de participar en el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, que en caso de resultar ganador, no se podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento.

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 10
PROPUESTA ECONÓMICA

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2026

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO
Elaboración y registro tanto del Programa Interno de Protección Civil.	
Elaboración de Visto Bueno de Seguridad y Operación.	
SUBTOTAL:	
I.V.A.:	
TOTAL:	

(IMPORTE CON LETRA):

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- LOS PRECIOS SON FIJOS
- LA VIGENCIA DE LA COTIZACION ES DE 30 DIAS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN
- LOS PRECIOS SON EN MONEDA NACIONAL
- LUGAR DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO
- TIEMPO DE ENTREGA: CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO

A T E N T A M E N T E

APODERADO DE _____



ANEXO 11

MODELO DE TEXTO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

3

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

37

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o

la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comuniquen por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y

aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



ANEXO 12
MODELO DE CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"IEPSA"**, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADA Y TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL LIC. _____, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD Y EL LIC. _____, TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, Y POR LA OTRA PARTE _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- Mediante el oficio número _____, de fecha _____ de _____ de 2026, el Lic. _____, titular de la Coordinación de Innovación y Calidad solicitó al _____, Titular de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ambos de "IEPSA", realizará la contratación del servicio objeto del presente contrato.

2.- El día ____ de _____ de 2026, la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios publicó la Convocatoria al procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número GOAF-ITP-_____/2026, habiéndose emitido el fallo correspondiente el día ____ de _____ de 2026, en favor de **"EL PROVEEDOR"**.

DECLARACIONES:

I.- **"IEPSA"** DECLARA:

I.1.- Que es una empresa de participación estatal mayoritaria, debidamente constituida bajo el régimen de sociedad anónima de capital variable, conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás ordenamientos legales aplicables, según consta en la escritura pública número 12,769, de fecha primero de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Alfonso Román, entonces Notario Público número 134 del Distrito Federal, habiendo cambiado su denominación a la que actualmente tiene, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 30 de septiembre de 1992, misma que quedó protocolizada en la escritura pública número 156,158, de fecha 30 de octubre de 1992, otorgada ante la fe del Licenciado Mario Monroy Estrada, Notario Público número 31 del entonces Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad, con fecha 28 de enero de 1993, bajo el folio mercantil número 4687.

I.2.- Que su representante legal, C.P. MARÍA DEL SOCORRO LAGUNA BRINDIS, en su carácter de APODERADA y TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, con R.F.C. _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, de conformidad con la escritura pública número _____, de fecha ____ de marzo del _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación el Licenciado _____, titular de la notaría ____ de esta misma ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio con fecha ____ de _____ del año _____, bajo el folio mercantil electrónico _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas.

I.3.- Que _____, en su carácter de TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD, con _____, es la representante del área requirente.

I.4.- Que el _____, en su carácter de TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, con R.F.C _____, es el representante del área contratante.

I.5.- Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS número GOAF-ITP-02/2026, electrónico y de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 6, fracción IX, 36, 39, fracción, 53, párrafo tercero, 55, segundo párrafo, 55 Y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

I.6.- Que como se desprende del oficio número _____, de fecha ____ de _____ de 2026, suscrito por _____, el titular de la Coordinación de Presupuesto autorizó el folio presupuestal _____, por lo que cuenta con recursos suficientes para cubrir el compromiso derivado de este contrato, asignados a la partida _____, lo cual está considerado en el autorizado Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026.

I.7.- Que para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes IEP921123J76.

I.8.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Alcaldía de Iztapalapa en la Ciudad de México, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

II.1.- "LA PROVEEDORA" DECLARA:

II.1.- Que es una sociedad mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas, como lo acredita con la escritura pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de _____, el día ____ de _____ de _____, bajo el folio mercantil número _____.

II.2.- Que su apoderado cuenta con facultades suficientes para suscribir este contrato, como lo acredita con la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ del año _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número ____ de _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo el folio mercantil número _____ de fecha ____ de _____ del año _____; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, modificadas, ni en forma alguna limitadas

II.3.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es _____, y se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, así como en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, según se acredita con las opiniones emitidas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de fechas _____, respectivamente, de 2025.

II.4.- Que tiene capacidad jurídica y cuenta con los recursos técnicos y financieros para cumplir satisfactoriamente con las obligaciones que contrae por virtud de este instrumento, y que dentro de las actividades que realiza, se encuentran las de _____.

II.5.- Que, bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ninguno de los socios que la integran desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.6.- Que conoce el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento, así como las demás normas que regulan el servicio objeto de este instrumento.

II.7.- Que el presente contrato se le adjudicó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando menos Tres Personas Electrónica Nacional número GOAF-ITP-02/2026, electrónico y de carácter NACIONAL, realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 6, fracción IX, 36, 39, fracción, 53, párrafo tercero, 55, segundo párrafo, 55 Y 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

II.8.- Que tiene como su domicilio el ubicado en el inmueble marcado con el número ___ de la calle _____, Colonia _____, Código Postal _____, Alcaldía _____, en la _____, mismo que señala para todos los efectos legales de este instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en otorgar las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

"LA PROVEEDORA" se obliga a prestar a "IEPSA" el servicio de _____, conforme a las actividades, especificaciones y características que se detallan en el **ANEXO 1.**, que debidamente firmados por las partes, se agregan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- PRECIO.

"IEPSA" pagará a "LA PROVEEDORA" por la prestación del servicio objeto de este contrato, la cantidad de \$_____ (_____ PESOS __/100 M.N.) sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio del servicio objeto de este contrato, está basado en la oferta económica presentada por "LA PROVEEDORA", es en moneda nacional, y será fijo durante la vigencia del contrato, por lo que no estará sujeto a ningún tipo de ajuste..

TERCERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

"IEPSA" se obliga a pagar a "LA PROVEEDORA" la cantidad señalada en la cláusula que antecede, en una sola exhibición, en un plazo máximo de 17 días hábiles siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado por "IEPSA" el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica.

"LA PROVEEDORA" presentará el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o la factura original respectiva a revisión de la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de "IEPSA", donde le expedirán un contra recibo. Si la factura entregada presenta errores y/o deficiencias, "IEPSA" indicará por escrito a "LA PROVEEDORA", dentro de los 3 días naturales siguientes a su recepción, los errores y/o deficiencias que deberá corregir para presentarla nuevamente, en el entendido de que el periodo de tiempo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "LA PROVEEDORA" subsane los errores y/o deficiencias, no se computará para efectos del plazo de pago.

La factura, además de cumplir con los requisitos fiscales vigentes, deberá:

a).- Especificar el nombre del servicio y el importe total, y;

b).- Acompañarse del documento en el que se haga constar que el servicio se recibió a satisfacción de "IEPSA"; el nombre y firma de la persona que haga constar tal circunstancia, y el sello de recepción del área a la que se encuentre adscrita dicha persona, la que invariablemente será de la Coordinación de Innovación y Calidad.

Para efectos de trámite de pago, "LA PROVEEDORA" proporciona la cuenta CLABE _____, del banco _____, de la cual es titular.

El pago del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "LA PROVEEDORA" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para la prestación del servicio no se otorgarán anticipos.

CUARTA.- VIGENCIA.

La vigencia del presente contrato iniciará a partir de _____ y concluirá el 31 de diciembre del 2026.

QUINTA.- LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"LA PROVEEDORA" se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato en la Ciudad de México el inmueble marcado con el número 244 de la calle San Lorenzo, Colonia Paraje San Juan, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09830, en la Ciudad de México.

SEXTA.- SUPERVISIÓN DEL SERVICIO.

"IEPSA", a través de la Coordinación de Innovación y Calidad, quien fungirá como área responsable de la administración y seguimiento del servicio objeto de este contrato, tendrá la facultad de supervisar en todo tiempo la prestación del servicio y, en su caso, formulará por escrito las indicaciones necesarias a "LA PROVEEDORA" con el fin de que se ajusten a las condiciones y especificaciones establecidas en este instrumento, en el **ANEXO 1**.

"LA PROVEEDORA" deberá dar las facilidades necesarias para que el supervisor constate el estricto apego a los requerimientos del servicio y, en su caso, emita el visto bueno.

Si el supervisor detecta alguna inconsistencia en el servicio, formulará a "LA PROVEEDORA" las indicaciones necesarias con el fin de que inmediatamente tomen las medidas correspondientes para

ajustarse a las especificaciones del servicio; dichas indicaciones se les harán llegar también por escrito.

Toda vez que **"LA PROVEEDORA"** manifiesta contar con la capacidad técnica necesaria para la prestación del servicio, asumirán cualquier costo en el que incurran por no apegarse a las especificaciones del servicio.

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

"LA PROVEEDORA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contraen por medio de este contrato, se obligan a presentar a **"IEPSA"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, una garantía equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto total de este instrumento, antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). Dicha garantía deberá constituirse mediante fianza expedida por una institución mexicana legalmente autorizada.

La póliza respectiva deberá expedirse a favor de **"IEPSA"** y contener como mínimo, las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, expedida por **"IEPSA"**;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y que la afianzadora otorga su consentimiento para que la fianza continúe vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para el cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y;
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 279, 280, 282, 283, 293 y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aún para el caso de la efectividad de la fianza para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."

En caso de que **"IEPSA"** otorgue alguna prórroga o espera a **"LA PROVEEDORA"** para el cumplimiento de obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, **"LA PROVEEDORA"** realizará la modificación correspondiente a la fianza.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"LA PROVEEDORA"**, a satisfacción de **"IEPSA"**, el Subgerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios de esta última, procederá inmediatamente a extenderle la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que dé inicio a los trámites de cancelación de la fianza.

OCTAVA.- PENA CONVENCIONAL.

El atraso en la prestación del servicio objeto de este contrato, en los tiempos y términos pactados para ese efecto, faculta a **"IEPSA"** para cobrar una pena convencional que será calculada aplicando el 0.5% (cero punto cinco por ciento) al valor de servicio no prestado, por cada día natural de atraso, hasta la prestación de dicho servicio.

Actualizado el supuesto antes referido, **"IEPSA"** lo comunicará por escrito a **"LA PROVEEDORA"** para que en un término máximo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su notificación, efectúe el pago de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, mediante cheque certificado o de caja a nombre de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V., o mediante depósito a la cuenta número _____, de _____, Cuenta Clabe _____, debiendo entregar a la Subgerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios de **"IEPSA"** el pago o la ficha de depósito en la que conste el mismo.

El tope máximo de aplicación de la pena convencional será el monto de la garantía de cumplimiento de contrato señalada en la cláusula que antecede, en cuyo caso **"IEPSA"** podrá rescindir el mismo, y hacer efectiva la fianza.

El pago del servicio objeto de este instrumento quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"LA PROVEEDORA"** deban efectuar a **"IEPSA"** por concepto de pena convencional.

NOVENA.- CONCILIACIÓN.

En caso de que surgiera alguna desavenencia entre las partes durante la ejecución de los servicios objeto del presente instrumento, por considerar que alguna de ellas no ha cumplido con las obligaciones a su cargo, la parte que ha cumplido, podrá en cualquier momento presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación.

Dicha solicitud deberá presentarse por escrito, el cual deberá estar firmado por los representantes legales de **"LA PROVEEDORA"** a menos que no sepan o no puedan firmar, caso en el cual, imprimirán su huella digital.

En el referido oficio, se precisará el nombre, denominación o razón social de quién o quiénes promuevan, en su caso de su representante legal, domicilio para recibir notificaciones, así como nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, la petición que se formula, los hechos o razones que dan motivo a la petición, el órgano administrativo a que se dirigen y lugar y fecha de su emisión, además deberá hacer referencia al objeto, vigencia y monto del presente contrato, debiendo adjuntar copia de este instrumento debidamente suscrito.

Asimismo, deberán adjuntarse los documentos que acrediten la personalidad del que promueve, y los que sean requeridos en los ordenamientos respectivos.

DÉCIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen en que **"IEPSA"** podrá dar por terminado anticipadamente este contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del mismo, y demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se le ocasionaría algún daño o perjuicio; o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de una resolución de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; supuestos en los que **"IEPSA"** reembolsará a **"LA PROVEEDORA"** los gastos no recuperables en que hayan incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este instrumento.

DÉCIMA PRIMERA.- SUBSISTENCIA DE OBLIGACIONES.

La rescisión o la terminación anticipada del presente contrato no afectarán las situaciones jurídicas que legítimamente se hubieren derivado del mismo y que se encuentren pendientes de cumplimiento al momento de ocurrir dicha rescisión o terminación.

DÉCIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD DE "LA PROVEEDORA".

"LA PROVEEDORA" se obliga ante "IEPSA" a responder de los daños o perjuicios que cause a ésta o a terceras personas con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, por no ajustarse a lo estipulado en el mismo o por la inobservancia de las instrucciones que "IEPSA" les dé por escrito, o por violación a las leyes y reglamentos aplicables a la materia.

DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 136, párrafo segundo, y 137, de su reglamento.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.

"LA PROVEEDORA" se obliga a prestar el servicio por sí mismo, por lo que no podrán subcontratar o transmitir, ni parcial ni totalmente los derechos a su favor ni las obligaciones a su cargo, derivados de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberán contar con la autorización previa y por escrito de "IEPSA".

DÉCIMA QUINTA.- OBLIGACIONES FISCALES.

Será responsabilidad y estará a cargo de "LA PROVEEDORA" el pago de impuestos y derechos que, de acuerdo con las leyes mexicanas aplicables, se generen con motivo de la operación objeto del presente contrato, a excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), mismo que correrá a cargo de "IEPSA".

DÉCIMA SEXTA.- NOTIFICACIONES.

Las notificaciones, avisos y/o comunicados que con motivo del presente contrato deban hacerse las partes, se efectuarán por escrito entregado personalmente con acuse de recibo, en los domicilios señalados por cada una de ellas en sus respectivas declaraciones, o por medios electrónicos.

Para el caso de que alguna de las partes cambie su domicilio, ésta deberá notificarlo previamente por escrito y mediante acuse de recibo a la otra parte, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, avisos y/o comunicados correspondientes, se dirigirán al domicilio señalado en este contrato, surtiendo plenamente sus efectos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

En todo lo no previsto en el presente contrato, las partes se obligan a sujetarse a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento, del Código Civil Federal, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, del Código Federal de

Procedimientos Civiles, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y de su reglamento, así como de las demás normas administrativas aplicables.

En caso de discrepancia entre las bases de la invitación referida en las declaraciones ___ y ___, y este contrato, prevalecerá lo establecido en dichas bases.

DÉCIMA OCTAVA.- JURISDICCIÓN.

Para resolver las controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes con residencia en la Ciudad de México, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda la información y documentación relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"LA PROVEEDORA"** sólo para el cumplimiento del objeto de este contrato, de manera que no podrá ser revelada, divulgada o reproducida por **"LA PROVEEDORA"** o persona alguna relacionada con éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"IEPSA"**. Esta obligación continuará vigente aun cuando se haya finiquitado este instrumento.

En caso de que **"LA PROVEEDORA"** tuvieran que hacer pública la información relativa al servicio objeto del contrato, por virtud de una disposición legal o de autoridad competente, se obligan a notificarlo inmediata y fehacientemente a **"IEPSA"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

VIGÉSIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad será a cargo de **"LA PROVEEDORA"** por lo que éstas liberarán a **"IEPSA"** de cualquier reclamación judicial o extrajudicial que se presentara en el país y/o en el extranjero por supuestas o reales violaciones a la normatividad en materia de derechos de autor, marcas, patentes y demás análogas o similares que rijan en el país o cualquier nación extranjera. En consecuencia, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a asumir íntegramente el costo del litigio que en su caso, llegara a presentarse.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL.

Las partes están de acuerdo y convienen en establecer que **"LA PROVEEDORA"** será las únicas patronas del personal que emplee con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, y en consecuencia, las únicas responsables de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civiles que resulten conforme a los artículos 13 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que **"LA PROVEEDORA"** desde este momento eximen a **"IEPSA"** de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos, y en ningún caso podrá considerársele a ésta como patrón solidario o sustituto.

En virtud de lo anterior, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a responder por todas las reclamaciones que dicho personal presentare en contra de **"IEPSA"**, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, y a sacarla en paz y a salvo, pagando en todo caso las prestaciones y los gastos necesarios para ello.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento por parte de **"LA PROVEEDORA"** a cualquiera de las obligaciones a su cargo, **"IEPSA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato y el pago de la pena convencional, o declarar la rescisión administrativamente del mismo, apegándose al procedimiento que para tal efecto establece el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y hacer efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este instrumento jurídico, por el monto total de la obligación garantizada. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial.

Si **"LA PROVEEDORA"** son quienes deciden rescindir el contrato, será necesario que acudan ante la autoridad judicial y obtengan la declaración o resolución correspondiente.

En caso de que **"IEPSA"** opte por rescindir el contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberán devolver toda la documentación que se haya generado con motivo del servicio objeto de este contrato, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se le notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

En caso de que **"IEPSA"** opte por rescindir el contrato, **"LA PROVEEDORA"** deberán devolver los materiales que, en su caso, se le hayan proporcionado, en un plazo no mayor de tres días naturales a partir de que se les notifique. Independientemente de que se apliquen las sanciones correspondientes con cargo a pagos pendientes o a la garantía de cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de este contrato.

Enteradas las partes del contenido y alcance del presente instrumento, lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el día ____ de ____ de 2026.

POR **"IEPSA"**:

NOMBRE	CARGO	R.F.C
	TITULAR DE LA GERENCIA DE OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE INNOVACIÓN Y CALIDAD	
	TITULAR DE LA SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR **"LA PROVEEDORA"**:

NOMBRE	R.F.C